

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Sanidad

37 *NOTIFICACIÓN de 10 de enero de 2011, por la que se procede a la publicación de propuesta de resolución formulada en procedimiento sancionador.*

Intentada por dos veces la notificación en el domicilio de su destinatario, mediante carta certificada acompañada de aviso de recibo, de la Propuesta de Resolución formulada en el procedimiento sancionador número 33/2010/FAR, incoado a doña Aurora Cuesta Rodríguez, oficina de farmacia número 2.574, por presunta infracción de la normativa en materia sanitaria, con propuesta de sanción a imponer por importe total 1.800 euros, no ha sido posible su práctica por causas no imputables a la Administración.

Por ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del mismo texto legal, en evitación de cualquier posible lesión que de la publicación íntegra de la citada Propuesta de Resolución pudiera derivarse para los derechos e intereses legítimos de la interesada, se significa que puede comparecer para conocer íntegramente el acto que se notifica, previa acreditación de su identidad o de la representación conferida mediante cualquier medio válido de los admitidos por nuestro ordenamiento jurídico, durante el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en las dependencias de la Sección de Expedientes Sancionadores de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad, sita en la calle Aduana, número 29, primera planta, de Madrid, en el horario comprendido entre las nueve y las catorce, de lunes a viernes.

En aplicación del artículo 12.2 del Decreto 245/2000, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración de la Comunidad de Madrid, durante el plazo de los quince días hábiles siguientes a partir del día siguiente al de su comparecencia, se le pondrá de manifiesto el expediente para que, en dicho plazo, efectúe las alegaciones y presente los documentos e informaciones que tenga por conveniente.

Transcurrido el plazo para efectuar alegaciones o, en su caso, finalizado el plazo señalado sin que se haya producido su comparecencia, la Propuesta de Resolución, junto con todos los documentos, actuaciones y alegaciones que obren en el expediente, se cursará al órgano competente para resolver el procedimiento.

En Madrid, a 10 de enero de 2011—La Secretaria General Técnica (firmado).

(01/307/11)